des Commentitive

SPECIME PROBLECORY WHILE HE ROUPE CONTENT OF HER CHE IMBRANCE & BURNETE Links THE PART

THUNDSHIP HEREFACIONES



INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nº 10 DESCONGESTIÓN SIECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL ALCALDIA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO 2-IPU10-202303-00026077

Bucaramanga, 27 de marzo de 2023

La suscrita Inspectora de Policia Urbana Nro. 10 en Descongestión de la Secretaria del Interior de la Alcaldia del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO a CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO identificada con Cédula de ciudadanía Nro. 17.119.473 de la Resolución 091-2022 proferida el 31 de octubre de 2022 emanada por la Inspección de Policia Urbana Nro. 10 Descongestión II, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Radicado 8139, como quiera que la citación para notificación personal enviada a la dirección física que figura en el Certificado de Cámara de Comercio fue devuelta con la constancia de que no reside.

La parte resolutiva de dicho acto administrativo es del siguiente tenor:

(...) PRIMERO: CESAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO por infracción a la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008 con el radicado número 8139 en contra del establecimiento de comercio con actividad comercial "comercialización de calzado" ubicado sobre a carrera 30 # 51 - 41 de la ciudad, a través de CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO con Cédula de ciudadanla Nro. 17.119.473, por la extinción de los hechos que motivaron la actuación administrativa sancionatoria y demás consideraciones anteriormente enunciadas

SEGUNDO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente providencia advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno, en caso de no ser posible surtir la notificación personal, proceder con la notificación por aviso o vía web en la sección El Atril de la secretaria del Interior de la pagina web de la Alcaldía de Bucaramanga

TERCERO: una vez notificada y ejecutada la presenta decisión de fondo, REMITIR A LA OFICINA DE ARCHIVO DE GESTION las presente diligencias, previo a las inserciones de rigor en el sistema PRETOR de la secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, así como en la base de datos de la inspección de policía

> Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



אין אותארוא של אין אוואריזאר אין אין אוואריזארים

THE RESIDENCE PROPERTY AND A SHEET OF THE ABOVE OF THE PARTY OF THE PA IMPANAL A PURIALES today the stee

STREET CORES POST STORES 130tto their travers (1911) 5000 The

Via Transcenting



PUBLIQUESE copie integre de la RESIQUUCIÓN (191-20)2 en la página web de la Alcaldia de Buceremange www.buceremange.gov.co y en un liger de acceso al público de la Inspección de Policia Urbana Nro. 10 en Descongestión per el término de cinco (5) días, 50H la ADVERTEINCIA de que la NOTIFICACION SIE ENTENDIERA SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (indiso 2 articulo 59 C.P.A.C.A.) así como que contra la decisión adoptada PROCEDE el reicurso de Reposición ante este Despacho y el recurso de Apelación ante el superior jerárquico, es decir ante la Secretaria del Interior. Los quales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

MARIA PAZ MANDILLA GAMBOA"

Inspectora de Policia Urbana

Inspección de Policia Urbana Nro. 10 en Descongestión

Telétono, 6337000 Ext. 334

Email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

Proyectó/ Milagros Van Strahlen González - Contratista CPS

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Administrativo, Edificio Fase I



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SIEICRIETARIA DEL INTERIOR INSPECCION DE POLICIA URBANA NRO, 10 DESCONGESTIÓN

CONTRAVENCIÓN	Violación a la ley 232 de 1995
	Decreto 1879 de 2008
ESTABLECIMIENTO	Comercializacion de calzado
MATRICULA MERCANTIL	129896
CONTRAVENTOR	Ciro Alfonso Castro Castro
CÉDULA	17119473
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO	Carrera 30 # 51-41
RADICADO	8139

RESOLUCIÓN NRO. 091-2022

OCTUBRE 31 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA NRO. 10 EN DESCONGESTIÓN, en ejercicio de la función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008, y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) demás normas y circulares concordantes, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

- 1. Que la investigación policiva con radicado 8139 fue avocada por la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales el 02 de Diciembre 2010.
- 2. Que finalizado el término probatorio la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales procedió a emitir la Resolución 8139 de Junio 14 de 2012 por medio de las cual se resolvió imponer sanción económica al establecimiento de comercio ubicado sobre la Carrera 30 # 51-41 de Bucaramanga a través de Ciro Alfonso Castro Castro identificado con cédula de ciudadanía 17.119.473 en su calidad de propietario, consistente en Tres (3) S.M.L.M.V. equivalente a la suma de Un millon seiscientos setenta mil cien pesos (\$1.670.100) m/cte. a favor del tesoro municipal.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCY DESIREMANCES ATTEMPT

DECIMA PROBLETTORA BECHETARIA DE MERROR Loston THO good

No Consequen TOTAL HER MUCH CHEST

BURE ALMSEN THREE HOUSENESS Liches berechbosses (110) post, 54



Que despendiendo al cesso sub examine, encontramos como norma que nos permite integrar a la practica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del articulo 122 del código general del proceso, en el que se dispone. "El espediente de cada proceso concluido se archivară conforme e la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuară los desgloses del caso*.

Teniendo en cuarita que la resolución de archivo se está realizando en vigencia de las normas anteriormente descritas y con sustento en la información obtenida través de la página web del Registro Único Empresarial - RUES, mediante la cual se pudo constatar que la actividad comercial ejercida por el establecimiento de comercio objeto de la investigación administrativa ha finalizado desde Abril 02 de 2018, de esta forma extinguiendo las circunstancias que dieron origen a la apertura de la presente actuación policiva

En concordancia con los hechos mencionados anteriormente, esta inspección de policía, considera viable realizar el archivo del expediente nro. 8139.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nro. 10 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley

RESUELVE:

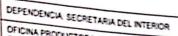
PROCEDIMIENTO **ADMINISTRATIVO** EL CESAR PRIMERO: SANCIONATORIO por infracción a la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008 con el radicado número 8139 en contra del establecimiento de comercio con actividad comercial "Comercialización de calzado" ubicado sobre la Carrera 30 # 51-41 de la ciudad, a través de Ciro Alfonso Castro Castro con cédula de ciudadanía número 17.119.473, por la extinción de los hechos que motivaron la actuación administrativa sancionadora y demás consideraciones anteriormente enunciadas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente providencia advirtiendo que SEGUNDO: contra la presente decisión no procede recurso alguno; en caso de no ser posible surtir la notificación personal, proceder con la notificación por aviso o vía web en la sección El Atril de la Secretaría del Interior de la Página Web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 Nº 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia







OFICINA PRODUCTORA SECRETARIA DEL INTERIOR Código TRD 2000

No. Consecutivo **RESOLUCION 091-2022**

SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2000 71 /



TERCERO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente decisión de fondo, REMITIR A LA OFICINA DE ARCHIVO DE GESTIÓN las presentes diligencias, previo a las inserciones de rigor en el sistema PRETOR de la Secretaria del Interior de la Alcaldia de Bucaramanga, así como en las bases de datos de la inspección de policía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA

Inspectora de Poliçía Urbana

Inspección de Policía Urbana Nro. 10 Descongestión email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

tel: 6337000 ext. 334

Proyectó: Olga Lucia Rodríguez Suarez- Contratista CPS 🚧